

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE DICIEMBRE DE 1992

Nº 22.190

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 407

(De 4 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 412

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO (IPACOOOP) DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNA FINCA DE PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 413

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION MEDIANTE SOLICITUD DE PRECIOS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 415

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA SOCIEDAD MAYAGÓEZ, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 416

(De 16 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA H. ORTEGA, S.A."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 353

(De 5 de noviembre de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 Y EL ARTICULO 2, LITERALES C, H, L, M Y Ñ DEL DECRETO EJECUTIVO No. 239 DE 25 DE JULIO DE 1991, EL CUAL AUTORIZA A LA CONTRATACION, IMPRESION Y EMISION DE 2,600,000 SELLOS POSTALES, 6,600 SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION Y 85,000 BOLETINES INFORMATIVOS, CON DIVERSOS MOTIVOS, PARA EL SERVICIO DE CORREOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA."

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION Nº 157-92

(De 7 de diciembre de 1992)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVISAN MODIFICAN ALGUNOS ASPECTOS DE LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION No. 56-90 25 DE OCTUBRE DE 1990 Y SE INCLUYEN OTRAS CONSIDERACIONES A LAS EXCEPCIONES SOBRE EL USO RESIDENCIAL."

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Departamento de Microinformatica

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/.0.40**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 407**
(De 4 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas requiere de la adquisición de tres (3) camiones volquetes de 8 yardas cúbicas y una retroexcavadora de 1 yarda cúbica para apoyo del mantenimiento de la red vial;

Que los equipos a que se refiere el párrafo anterior son necesarios para la reparación de calles, caminos y otras vías de acceso, obras que deberán ejecutarse durante la Estación Seca;

Que de no comenzar estos trabajos en el mes de enero, se desaprovecharía la oportunidad de reparar eficientemente la red vial, puesto que las lluvias imposibilitan y atrasan este tipo de trabajos;

Que en virtud de la proximidad de la Estación Seca, el Ministerio de Obras Públicas carece del tiempo necesario para la realización del Acto Público de Licitación;

Que por las razones antes expuestas, el Ministerio de Obras Públicas requiere adquirir estos equipos con urgencia notoria.

RESUELVE:**ARTICULO 1º:** Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa para la adquisición de tres camiones volquetes de 8 yardas cúbicas y una retroexcavadora de 1 yarda cúbica, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.149.910.00), con cargo a la partida presupuestaria No.

0.09.1.2.0.01.05.314.

ARTICULO 2º: Instruir al Ministro de Obras Públicas para que solicite la cotización de, por lo menos, dos firmas antes de proceder a la contratación directa.**ARTICULO 3º:** Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58, numeral 4º y el Artículo 59 del Código Fiscal reformado por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.**ARTICULO 4º:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON P.

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política

Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 412**
(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP) del requisito de Licitación Pública para la adquisición de una finca de propiedad del Banco Hipotecario Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que desde hace más de siete (7) años el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP) ha venido sufragando sumas mensuales en concepto de cánones de arrendamientos para las oficinas del Area Central de la Región Oriental, cuyo monto asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL BALBOAS (B/. 862.000.00)

Que mediante Resolución No. 015-92 de 10 de septiembre de 1992, la Junta Directiva autorizó al Director Ejecutivo del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP) a fin de realizar las gestiones pertinentes con el propósito de adquirir un bien inmueble para alojar las oficinas principales en la ciudad de Panamá.

Que se ha ofrecido la oportunidad de adquirir por parte del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP), unas instalaciones que actualmente pertenecen al Banco Hipotecario Nacional a fin de alojar a las oficinas mencionadas en el epígrafe anterior.

Que la antes mencionada transacción permitirá evitar distraer recursos, lo cual mejoraría la imagen financiera de la Institución como parte de sus activos.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Código Fiscal, no se requiere Licitación Pública cuando el Contrato se celebre entre dos instituciones autónomas

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP) del requisito de Licitación Pública para la adquisición de la Finca No. 34.596, inscrita al Tomo 840, Folio 468, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de Propiedad del Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP) para efectuar la contratación directa para la adquisición de la finca a que se refiere el artículo anterior con el Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecida en el Numeral 10 del Artículo 58,

y el Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política
Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia
y Ministro Encargado de Relaciones
Exteriores

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 413**
(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación mediante Solicitud de Precios."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación mediante Solicitud de Precios, en la adquisición de equipo para el mantenimiento de la red vial y equipo para el control de pesos, a nivel nacional por un monto de B/. 1.666.415.00.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 4º, y el Artículo 59 del Código Fiscal reformado por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución

comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política

Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y Ministro

Encargado de Relaciones Exteriores

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 415

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de compraventa que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la sociedad MAYAGUEZ, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato de compraventa que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la sociedad MAYAGUEZ, S.A., para la venta real y efectiva de los equipos, maquinarias y estructuras desmontables del Ingenio Felloillo, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE BALBOAS CON 50/100 (B/.5.498.512.50), en virtud de avalúo realizado.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 416

(De 16 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA H. ORTEGA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA H. ORTEGA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción del Parque Recreativo de San Miguelito, ubicado en el Proyecto TORRIJOS - CARTER, Provincia de Panamá, por un monto de SEISCIENTOS VENTINUEVE MIL BALBOAS (B/.629.000.00).

ARTICULO 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 0.14.1.1.0.04.01.519.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO No. 353
(De 5 de noviembre de 1992)

"Por el cual se modifica el Artículo 1 y el Artículo 2, literales C, H, L, M y N del Decreto Ejecutivo No. 239 de 25 de julio de 1991, el cual autoriza a la contratación, impresión y emisión de 2,800,000 sellos postales, 6,600 sobres de primer día de emisión y 85,000 boletines informativos, con diversos motivos, para el servicio de correos de la República de Panamá."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 239 de 25 de julio de 1991, el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizó la confección, impresión y emisión de sellos postales, sobres de primer día de emisión y boletines informativos, con diversos motivos, para el servicio de correos de la República de Panamá;

Que es facultad del Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, modificar el contenido de Decretos Ejecutivos concernientes a emisiones postales para la debida prestación del servicio de correos;

DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo 1º del Decreto 239 de 25 de julio de 1991 quedará así:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia para que contrate la confección, impresión y emisión de 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, especiales, SALVEMOS LA CAPA DE OZONO; 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, especiales, LA VIVIENDA Y NUEVA VIDA; 270,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, conmemorativos, CINCUENTA ANIVERSARIO DE LA SOLUCION LIMITROFE ENTRE COSTA RICA Y PANAMA; 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, conmemorativos, CENTENARIO DEL NATALICIO DE MARIA OLIMPIA DE ORALDIA; 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines celebrativos, EPIFANIA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO; 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, especiales, ANUNCIO, JUEGOS OLIMPICOS DE VERANO, BARCELONA-ESPAÑA; 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, conmemorativos, 150º ANIVERSARIO DE LA PRIMERA

EMISION POSTAL DE AMERICA "OJO DE BUEY", BRASIL, 1843; 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión, 5,000 boletines informativos, celebrativos, PANAMA SALUDA EXPO - SEVILLA '92: 75,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, celebrativos, DECIMA EXPOSICION COMERCIAL INTERNACIONAL (EXPOCOMER '92); 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, celebrativos, CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL; 200,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, conmemorativos, QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA; 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, conmemorativos, CENTENARIO, OBRA BAPTISTA EN PANAMA (IGLESIA BEAUTIFUL ZION, BOCAS DEL TORO, 1892); 1,000,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos ordinarios, FAUNA PANAMEÑA EN VIAS DE EXTINCION; 100,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, celebrativos, UNIFICACION EUROPEA; 200,000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión y 5,000 boletines informativos, celebrativos, NAVIDAD 1992; 5,000 boletines informativos adicionales del AÑO FILATELICO 1992.

ARTICULO 2º: Los literales C, H, L, M y N del Artículo 2º del Decreto Ejecutivo 239 de 25 de julio de 1991, quedarán así:

C- CINCUENTA ANIVERSARIO DE LA SOLUCION LIMITROFE ENTRE COSTA RICA Y PANAMA

- | | | |
|----|--|---------|
| 1- | 90,000 sellos postales con valor facial de | B/.0.20 |
| | 90,000 sellos postales con valor facial de | 0.40 |
| | 90,000 sellos postales con valor facial de | 0.50 |
| 2- | 400 sobres de primer día de emisión con valor de | 0.50 |
| 3- | 5,000 boletines informativos no negociables | |

H- PANAMA SALUDA EXPO -SEVILLA '92

- | | | |
|----|--|---------|
| 1- | 100,000 sellos postales con valor facial de | B/.0.10 |
| 2- | 400 sobres de primer día de emisión con valor de | 0.50 |
| 3- | 5,000 boletines informativos no negociables | |

L- CENTENARIO, OBRA BAPTISTA EN PANAMA (IGLESIA BEAUTIFUL ZION, BOCAS DEL TORO, 1892)

- | | | |
|----|--|---------|
| 1- | 100,000 sellos postales con valor facial de | B/.0.20 |
| 2- | 400 sobres de primer día de emisión con valor de | 0.50 |
| 3- | 5,000 boletines informativos no negociables | |

M- UNIFICACION EUROPEA

- | | | |
|----|--|---------|
| 1- | 100,000 sellos postales con valor facial de | B/.0.10 |
| 2- | 400 sobres de primer día de emisión con valor de | 0.50 |
| 3- | 5,000 boletines informativos no negociables | |

N- NAVIDAD 1992

- | | | |
|----|--|---------|
| 1- | 100,000 sellos postales con valor facial de | B/.0.20 |
| | 100,000 sellos postales con valor facial de | 0.35 |
| 2- | 400 sobres de primer día de emisión con valor de | 0.50 |

3- 5,000 boletines informativos no negociables

ARTICULO 3º: Los literales C y F del Artículo 3º del Decreto No. 239 de 25 de julio de 1991, quedarán así:

C- PLEGOS: Cincuenta Aniversario de la Solución Limítrofe entre Costa Rica y Panamá: 18 sellos por pliegos; Fauna Panameña en Vías de Extinción: 48 sellos por pliego; los demás: 20 sellos por pliego.

F- FORMATO Y POSICION: Los sellos postales tendrán forma rectangular horizontal o vertical y cuadrada, con dimensiones de 35 X 35 mm para DECIMA EXPOSICION COMERCIAL INTERNACIONAL (EXPOCOMER '92); de 25 X 30 mm para FAUNA PANAMEÑA EN VIAS DE EXTINCION. Las demás emisiones: 30 X 50 mm.

ARTICULO 4º: Se deroga en todas sus partes el literal E del Artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 239 de 25 de julio de 1991.

ARTICULO 5º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco días del mes de noviembre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION No. 157-92

(De 7 de diciembre de 1992)

"Por medio de la cual se revisan y modifican algunos aspectos de las Normas de Desarrollo Urbano, aprobados mediante Resolución No. 56-90 de 26 de octubre de 1990 y se incluyen otras consideraciones a las excepciones sobre el uso residencial"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que entre las funciones que le otorga la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 en su artículo 2do., literal g, al Ministerio de Vivienda le corresponde: "realizar el planeamiento y el desarrollo ordenado de las áreas urbanas y centros poblados..." "Levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiere la planificación de las ciudades con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas"
2. Que de acuerdo a la Resolución No. 56-90 de 26 de octubre de 1990, "se aprueba la modificación y actualización realizada a algunas Normas de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Panamá".

3. Que la Cámara Panameña de la Construcción envió nota formal en donde expresa la "preocupación de varios de sus agremiados en relación con la norma RE (Residencial Especial) vigente.
4. Que adicional a la solicitud de la Cámara Panameña de la Construcción se registraron solicitudes indicadas en el Departamento de Trámites de la Dirección de Desarrollo Urbano, de tolerancia en los retiros, basados en la utilización de la norma anterior.
5. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, en atención a la nota referida en el punto anterior y a quejas sobre las normas, ha realizado una revisión integral de las normas de desarrollo y a las excepciones sobre el uso residencial.

R E S U E L V E;

ARTICULO PRIMERO: Modificar algunos aspectos de las normas de desarrollo urbano, aprobados mediante Resolución No.56-90 de 26 de octubre de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones que hace referencia el artículo anterior son:

- a. **Residencial de Baja Densidad R1-A:**

Area mínima de lote: 800 M2 viviendas unifamiliares
800 M2 vivienda bifamiliar
(400 M2 cda unidad de vivienda adosada)
- b. **Residencial de Baja Densidad R1-B:**

Area mínima de lote: 600 M2 vivienda unifamiliar
600 M2 vivienda bifamiliar
(300 M2 cada unidad de vivienda adosada)
- c. **Residencial de Mediana Densidad R2-B:**

Area mínima de lote: 600 M2 vivienda unifamiliar
600 M2 vivienda bifamiliar
(300 M2 cada unidad de vivienda adosada)

200 M2 c/u. viv. en hilera
600 M2 aptos. (de una densidad hasta 300 personas por Ha.)

Frente mínimo: 20 Ml viv. unif. o bifamiliar
(una sobre otra)

15 Ml viv. bif. (7.50/unid/viv. adosada)
6 Ml unid/vivienda en hilera
20 Ml/apartamentos
- d. **Residencial de Mediana Densidad R3:**

Area mínima de lote: 400 M2 viv/unif/ y bif. (una sobre otra)
400 M2 viv/bif. adosada (200 M2 c/u. vivienda)
150 M2 unid/viv. en hilera
600 M2 apartamentos

Frente mínimo de lote: 14.00 Ml viv/unif. y bif. (una sobre otra)
14.00 Ml viv/bif. adosada (7 Ml cada unidad de vivienda)
5.00 Ml unid/viv. en hilera
20.00 Ml apartamentos
- e. **Residencial Especial R-E:**

Altura máxima: Planta baja y 3 altos (viv. - unif., bif., hilera y aptos.)

Frente mínimo:	9.00 ML. vivienda unifamiliar 7.00 ML. vivienda bifamiliar (adosada) 6.00 ML. vivienda en hilera 17.00 ML. apartamento
Retiro lateral:	Adosado con pared ciega. 1.50 Ml con aberturas o ventanas. Para lotes con frente de 10.00 mts o menor de 10.00 mts se permitirá a 1.20 mts.
Retiro posterior:	2.50 ML.
Estacionamiento:	Hasta 300 M2 de construcción 1/viv. más de 300 M2 de const. 2 viv/.

PARAGRAFO: Todos los demás requisitos de las Normas de Desarrollo Urbano no mencionados, quedarán vigentes como están establecidos en la Resolución No.56-90 de 26 de octubre de 1990.

ARTICULO TERCERO: Incluir en las excepciones sobre el uso residencial:

- a. En los lotes de esquina, los lados que no coliden con calles, serán considerados retiros laterales.
- b. En los casos que se construyan columnas, éstas se permitirán a 1.00 M. de la línea de propiedad en la parte frontal. En los retiros laterales se permitirán las columnas adosadas a la línea de propiedad. Las aguas de los techos deberán resolverse dentro de la línea de propiedad. La estructura de cobertizos, terrazas, garages, pórticos y puertas cocheras deben ser de fácil remoción.
- c. El Municipio podrá aplicar un 10% de tolerancia en los casos que sean debidamente justificados.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta Resolución a todas las entidades que en una u otra forma, participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,
ING. GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
ING. RODRIGO SANCHEZ
Viceministro de Vivienda

Es fiel copia de su original
Asesoría Jurídica
Ministerio de Vivienda
fecha: 10/12/92

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 65-92
Construcción del sistema de drenaje

pluvial de la ciudad de Bocas del Toro
ADDENDA No. 1

I. INDICE

Se elimina el renglón modelo de fianza de pago (Pág. 12), del Capítulo II, Formulario de propuesta, Modelos de

Fianzas, Modelo de Contrato del Índice.

2. CAPITULO II FORMULARIO DE PROPUESTAS, MODELO DE FIANZAS, MODELO DE CONTRATO.

Se elimina totalmente el Formulario de MODELO DE FIANZA DE PAGO

páginas 1, 2 y 3.

3. CAPITULO III CONDICIONES ESPECIALES

Se elimina el Artículo 5.2 Fianza de pago, páginas 8, 9 y 10 de las CONDICIONES ESPECIALES.

Se eliminan los parágrafos 2 y 3 del Artículo

11.15 PAGO FINAL DE LAS CONDICIONES ESPECIALES, de la Página No. 45.

Atentamente,

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 651

CERTIFICA

Que la sociedad **API AUTO PARTS INTERNATIONAL S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha: 130479, Rollo 13220, Imagen 355 desde el once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12187, del 18 de noviembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37198, Imagen 97 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 27 de noviembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 02:13:28.8 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-249.682.38

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 655

CERTIFICA

Que la sociedad **WATCHN, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha: 111971, Rollo 11058, Imagen 90 desde el nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura

Pública número 12093, del 17 de noviembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37201, Imagen 102 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 27 de noviembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 03:35:29.7 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-249.682.38

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 656

CERTIFICA

Que la sociedad **BBC COMPANY S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha: 147743, Rollo 15305, Imagen 196 desde el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12094, del 17 de noviembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37201, Imagen 140 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 27 de noviembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 03:35:18.6 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres

correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-249.682.38

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 651

CERTIFICA

Que la sociedad **JEF-FERSON PROPERTIES, INC** Se encuentra registrada en la Ficha: 199039, Rollo 22226, Imagen 39 desde el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12190, del 18 de noviembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37217, y la Imagen 68 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 10 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 11:51:04.6 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-249.682.38

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 650

CERTIFICA

Que la sociedad **ENTERTAINMENT UNLIMITED INC.** Se encuentra registrada en la Ficha: 143976, Rollo 14534, Imagen 125 desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta y

cinco.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12188, del 18 de noviembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37203, y la Imagen 23 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 noviembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 03:43:48.7 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-249.682.38

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 649

CERTIFICA

Que la sociedad **MADISON SQUARE GARDEN INTERNATIONAL LIMITED, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha: 187286, Rollo 14077, Imagen 38 desde el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12191, del 18 de noviembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37224, y la Imagen 0078 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 01 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 03:07:25.3 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-249.682.62

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2526

CERTIFICA

Que la sociedad **CASH-MAN INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha: 49853, Rollo 3298, Imagen 47 desde el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12173, del 18 de noviembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37175, y la Imagen 0127 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 noviembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 11:36:13.9 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA

MARTIN

Certificador

L-248.277.91

Única publicación

La Dirección General del Registro Público

Con vista a la Solicitud 597

CERTIFICA

Que la sociedad **OCEAN MARITIME LINES, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha: 228523, Rollo 27565, Imagen 55, desde el veintitrés de noviembre mil novecientos ochenta y nueve.

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12466, del 24 de noviembre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37240, y la Imagen 32 de la Sección de Micropepulos (Mercantil) desde el 2 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las 09:50:13.4 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.

Certificador

L-247.358.79

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12.795 de 2 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de diciembre de 1992, a la Ficha 046040, Rollo 37288, Imagen 0090 de la Sección de Micropepulos (Mercantil) del Registro Público a sido disuelta la sociedad **THE TWIN TOWER GROUP LTD. INC** L-248.957.36

Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11071 del 18 de noviembre de 1992 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 217620, Rollo 37235, Imagen 0085 de la Sección de Micropepulos (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PACIFIC BLUE COAST MARITIME, S.A.**

L-248.269.23

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PANAVEZOS FINANCIAL CORP.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4.895 el 25 de julio de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 1159, Folio 399, Asiento 123.383 el día 18 de agosto de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11470, de 27 de noviembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropepulos), bajo Ficha 265712, Rollo 37269, Imagen 0082 el día 7 de diciembre de 1992.

L-294.434.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SFS-SEAPORTSERVICES S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 13.858 el 23 de noviembre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 141820, Rollo 14597, Imagen 0002, el 30 de noviembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.370, de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropepulos), bajo Ficha 141820, Rollo 37262, Imagen 0057 el día 4 de diciembre de 1992.

L-249.434.38

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VORTEX, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 5190 el 16 de julio de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 042432, Rollo 2505, Imagen 0110 el día 23 de julio de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.318 de 24 de noviembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropepulos), bajo Ficha 042432, Rollo 37265, Imagen 0058 el día 4 de diciembre de 1992.

L-249.434.38

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 163-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que el señor **SANTOS RODRIGUEZ TORRES**, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-520-1184, a solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-246-92 la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, la cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en SANTA ROSA # 2, con una superficie de 9 Has. + 00:30.11 y dentro de las siguientes linderos:

NORTE: Camino a Las Ciaras y a Santa Rosa
SUR: Terreno de Diego Rodríguez y camino a Las Ciaras y a Santa Rosa
ESTE: Río Teria
OESTE: Terreno de Marcelino Chirú Torres y Cementerio Las Palmas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 del mes de diciembre de 1992

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-250.079.20

Única publicación
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de

Reforma Agraria
EDICTO No. 164-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que el señor (L) **FELIX LUTRELL CASTILLO** o (R) **FELIX ANELDO LUTRELL**, vecino del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-38-561, a solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-223-91 la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de AMADOR, de esta Provincia, la cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____

PARCELA No. 1: Picada en CERRO CAMA, con una superficie de 2 Has. + 9445.83 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Roberto Lee y (L) Félix Lutrell Castillo
SUR: Terreno de Remundo Cedeño

ESTE: Carretera Principal hacia Cerro Cama
OESTE: Terreno de Roberto Lee

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 21 del mes de diciembre de 1992

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-250.053.76

Única publicación
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 167-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que el señor **ABEL GRTEGA MONTENEGRO**, vecino del Corregimiento de BARRO COLORN, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-38-445, a solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-154-92 la adjudicación a Título Oneroso de una parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, la cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____, Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en LOS TINAJONES, con una superficie de 11 has. + 0451.78 M.C. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Cerro Cama y Río Tinajones
SUR: Terrenos de Manuel Navarro e Hilario Méndez
ESTE: Camino hacia Mendoza e Hilario Méndez
OESTE: Barranco y Río

Tinjones

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 14 del mes de diciembre de 1992

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaría Ad-Hoc.
L-15515
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Copira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 162-DRA-92
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria al
público:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO SALAZAR GIL Y OTROS, vecino de Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-217-1641, a solicitada a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-209-85 la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____, Tomo No. ____, Folio No. ____,

PARCELA No. 1: biada en EL LIRIO, con una superficie de 9 Has. + 3209.53 M.C. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rubén Ureña
SUR: Servidumbre a otras fincas y al Lirio
ESTE: Servidumbre al Lirio y otras fincas
OESTE: Valerio Martínez y Marcelino Salazar

PARCELA No. 2: biada en EL LIRIO, con una superficie de 6 Has. +

5306.22 M.C. y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de la Iglesia Evangélica SUR: Camino a otras fincas, Simon Molina Murillo y Río Viejo
ESTE: Modesto Cano Alfonso y Río Viejo
OESTE: Camino al Lirio y otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 21 del mes de diciembre de 1992

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-15515
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 334-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que RODRIGO ALONSO PINZON DIAZ, vecino de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula No. 9-107-2626, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7573 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Hás. 8256.37 M2, ubicada en ATALAYA, Corregimiento de CABECERA Distrito de ATALAYA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Irene Esther López Díaz
SUR: Olimpia Díaz Rodríguez
ESTE: Camino de Atalaya a Baibueno
OESTE: Rubén Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de

ATALAYA en la Corregiduría de ____ y copia el mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de septiembre de 1992.

Ing. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-428475
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 333-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que IRENE E. LOPEZ DIAZ vecina de ATALAYA, portadora de la cédula No. 8-259-389, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8176 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás. + 1832.85 M2, ubicada en ATALAYA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de Atalaya, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Ivonne Elizabeth Pinzon Díaz, Julio Robles y Ceiso Robles
SUR: Rodrigo Alonso Pinzon Díaz
ESTE: Camino a Baibueno
OESTE: Macario González y Rubén Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en la Corregiduría de ____ y copia el mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de septiembre de 1992.

Ing. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-428474
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 167-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ARCADIO VALENCA JARAMILLO, vecino de GUACAMAYA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-118-183, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8092 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 Hás. + 6081.78 M2, ubicada en GUACAMAYA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Eliseo Valencia SUR: Camino de Calabacito a Barro Morado
ESTE: Isael Valencia Jaramillo
OESTE: Arcadio Valencia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de ____ y copia el mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de julio de 1992.

Ing. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc.
L-414652
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 97-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MODESTA GONZALEZ ROSALES, vecino de LOS RUICES, Distrito de LA MESA, portador de la cédula No. 9-128-273, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8601 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Hás. + 2567.98 M2, ubicada en HOJA DE TENIR, Corregimiento de SAN BARTOLO, Distrito de LA MESA, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Gregorio García hoy ocupado por Modesta González Rosales
SUR: Alicia Santos
ESTE: Camino de tierra de Alto Boro
OESTE: Antonio Santos y Modesta González Rosales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de ____ y copia el mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de julio de 1992.

Ing. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-413976
Única publicación